

**Anuncio público. Notificación a personas interesadas desconocidas en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (Fase I)**

<b>Plan:</b>	PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
<b>Concejo:</b>	VARIOS
<b>Promotor:</b>	CONSEJERIA DE ADMINISTRACION AUTONOMICA , MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO-DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
<b>Órgano Sustantivo:</b>	CONSEJERIA DE ADMINISTRACION AUTONOMICA , MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO-DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
<b>Órgano Ambiental:</b>	CONSEJERIA DE ADMINISTRACION AUTONOMICA , MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO-DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
<b>Servicio tramitador:</b>	SERVICIO DE EVALUACIONES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES
<b>Nº Expediente:</b>	IA-PP-0228/2020

El promotor del Plan ha solicitado el inicio de la evaluación ambiental estratégica y la elaboración del Documento de Alcance del Plan que se cita.

Este Servicio ha iniciado el trámite de consultas a administraciones públicas y personas interesadas identificadas en el procedimiento, regulado en el artículo 19 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*. Asimismo, se ha remitido al Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) el Anuncio por el que, de conformidad con lo establecido 9.4 de la citada Ley, se comunica a las personas interesadas en los términos definidos en el artículo 5.1.g) de la citada Ley, y que así acrediten esta condición ante la administración que tramita el expediente, que resultan desconocidas, que podrán trasladar al Servicio Tramitador las consideraciones que estimen oportunas sobre el Plan en el plazo de 45 días hábiles contados a partir de su publicación en el BOPA.

El artículo 9.3 de la citada Ley establece, además, que con el fin de garantizar la participación efectiva, los trámites de consulta a personas interesadas se efectuarán por vía electrónica a través de al menos un portal central o de puntos de acceso sencillos que garantice la máxima difusión a la ciudadanía dentro de los municipios afectados y colindantes.

Es por ello que se comunica a las personas interesadas en los términos definidos en el artículo 5.1.g) de la citada Ley, y que así acrediten esta condición ante la administración que tramita el expediente, que resultan desconocidas que podrán trasladar al Servicio Tramitador las consideraciones que estimen oportunas en el plazo de 45 días hábiles contados a partir de su publicación en el BOPA.

El borrador del Plan y su Documento Inicial Estratégico están disponibles en las oficinas de este Servicio, sitas en CL Trece Rosas, 2 - 33005 (Oviedo), en horario de 9:00 a 14:00 horas (previa solicitud de cita, a través del teléfono, 985105518 en la Sección de Evaluación Ambiental), y en el siguiente enlace de la sede electrónica del Principado de Asturias:

**<http://www.asturias.es/portal/site/medioambiente/>**

En el apartado de "Medio ambiente" → "Participación ciudadana" → "Consultas e información pública de trámites ambientales" → "Procesos con trámite de participación ambiental abierto" → "Evaluación ambiental de Planes y Programas" →

Los escritos deberán dirigirse a través de las oficinas de registro o del registro electrónico del Principado de Asturias al:

Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales  
D.G. de Calidad Ambiental y Cambio Climático  
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

En el "Asunto" de los escritos deberá citarse:

Consultas ambientales: PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº Expediente: IA-PP-0228/2020

En Oviedo, a 9 de diciembre de 2020

Jefe de Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales



Luis Fernando Fernández Cachero